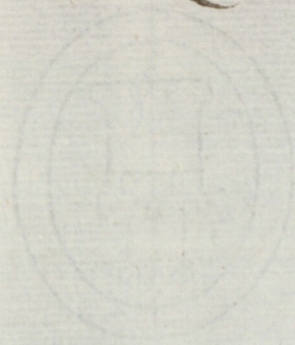


Almodovar { Lett. o pp. ^{on} y jurad }
de la constitucion }

Provincia de Cordova	Partido de Palma	Villa de Amador
----------------------------	------------------------	-----------------------

Continuo de dilig.^{on} de public.^{on} y sura de la Soe
 rana Constitucion del Reyno, por el S.^{or} D.^o Manuel J. J.
 Campos y Carras de primera instancia de Palma y Su
 Partido y en comision por el S.^{or} Jefe Político de Cordova pract.
 en 19 y 20 respectivamente de Dic.^o 1812 =





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

El infrascripto Chrib. E. S. M. pp. E. Cavido y Vnico E. esta Villa
testifico y doy fe: q. el d.º D. D.º Manuel Tph. E. Campo y Carlos Tuer E.
primera yntancia de Palma del Rio y su partido y en comision para la
publicar y sura de la soberana Constitucion del Reyno y para la instalacion
de los nuevos Ayuntam.ºs Constitucionales en el dho. partido, por ante
mi como Secretario E. en Ayuntam.º ha practicado las dilig.ºs q. Copiadas
ala letra son El tenor siguiente =

En la Villa de Almodovar del Rio en quinze dias del mes E.
Diz.º E. mil ochoc.ºs doce estando juntos en la sala Capitulor E. en
Ayuntam.º a saber los S.ºs D. D.º Manuel Tph. E. Campos y
Carlos del Gremio y claustra de la misma Universidad E. Osuna
en Catedraticos E. prima de Reyes Abogado de los Tribunales del
Reyno, Tuer de primera yntancia de la Villa E. Palma y su
partido a q.º pertenecia esta, y en comision p.º la pp.º y sura
de la soberana Constituc.ºn del Reyno hecha en toates E. diez y
ochos E. Mayo del Corriente año y q.º la instalacion de los nuevos
Ayuntam.ºs Constitucionales en los Pueblos E. dho. partido por el
S.º Jefe Político de Cordoba: D.º Juan de Luna Ruiz y D.º Pedro
de Luna Alcaldes de prim.º y seg.º Voto Respectivo, D.º Gabriel Cam
panero y D.º Nicolas Tutor Redinos y D.º Juan de Luna y ha
na, lindico procurador g.ºal. Vnica persona de q.º se compone
el actual Ayuntam.º por el Cynerado. S.º Doctor se hizo pres.
E. ya Constituta asus m.ºs. el fin y objeto de su presentacion en
esta Villa, en cuyo Supplico era necesario q.º por lo Respectivo
ala pp.º y sura se diesen las providencias conducentes a



Realización, y bien unidos dhos S.^{os} por su mere-
de las q^{as} convenian a el efecto, & comun acuerdo resol-
vieron q^{ue} por lo tocante a el acto q^{ue} celebrara en la
Plaza se verifique en la tarde del sábado diez y nueve, y a
el q^{ue} se hade hacer en la Iglesia Par.^{al} se entienda en la
mañana del Domingo veinte, y q^{ue} para ello se libre
el competente oficio al S.^{or} V.^o E.^{co} a fin de q^{ue} se sir-
va presenir la misa solemne de Gracia q^{ue} hade celebrarse
y preparar la Cruzata^{on} a el Pueblo, acarada q^{ue} sea la pp.^{on}
y el Te Deum Laudamus despues de la misa segun lo presp-
crito por el Cap.^o segundo del Soberano decreto de la misma
fha. diez y ocho de Mayo; q^{ue} cada qual de dhos actores se
prepare Cruzata de fusileria q^{ue} lo acompañe y haga las
descargas competentes ala mayor desencia y Solemnidad de
ellos, y en la manera q^{ue} por su merec. seles presenirar:
que se erija un tablado en el sitio p.^{ar}al. de la Plaza con
la desencia y adornos competente en q^{ue} se coloque el Ret.^o
to de n.^{ro} Catolico Monarca el S.^{or} D.^o Fernando sept.^{mo}
para q^{ue} en el se verifique la pp.^{on}: que se quelquien ya
adornen las calles con la mayor desencia posible: y que
para la mayor publicidad de un acto tan plausible
q^{ue} funda epoca ala R.^{est}encion politica y R.^{es}enar.^{on} de
n.^{ra} Cyrena se continue aquel saliendo proporcionalm.^{te}
todo el concurre por las calles p.^{ar}ales. hana volver adha
Plaza en donde su merec. arregara al Pueblo como lo tenga
por conveniente y en las tres noches de Sábado, Domingo,
y Lunes haya iluminaria p.^{ar}al. y p.^{ar} Ultimo a el
mismo efecto concluidas todas dhas. dilig.^{as} se ponga
por Caxera de este Expediente el libro de la Soberana Cons-
titucion del Reyno para eterno Monumento de

tan feliz establecimiento, y q^e para los efectos q^e com-
benzan se tome razon del titulo & su mere. por testim^o
y de toma & posesion en la capital. Asi lo acordaron
y firmacion delos s.^{es} concurrentes los q^e lavan y los q^e no se
ñalan con la q^e acostumbra de q^e doy fee = y se publique
por el Correp.^{te} edicto = Don Jⁿ. Man.^l Jph. & campos y Santos =
Juan & Anna Ruiz = Pedro & Anna = Gabriel Campanero = leñal
del fco.^o N^o Nicolas Portor = tiene una cur = Fran & Anna y Anna =
Josef Iuer y Lou

Nota --- Doy fee: q^e en este dia, fue visado al S.^{or} Vic.^o C^o de esta V.
el oficio q^e se manda en el acuerdo anterior y q^e a q^e comte lo
auto. Almodovar y Diz. quince & mil ochoc.^{tos} doce = Iuer

Dilig.^a & Fuda En la Villa de Almodovar del Rio siendo como las quatro
cañon --- de la tarde de hoy sacado diez y nueve & Diz. de mil ochoc.^{tos}
doce, al S.^{or} Don Jⁿ. Man.^l Jph. & campos y Santos Iuer & prim.^a
instancia de Palma y su partido, y en comision p^a la p^{on}. y
para de la soberana constitucion del Reyno, e yntalar.^{on} & Ayun-
tamientos constitucionales por el S.^{or} Jefe Político & Cordova, acom-
pañado delos s.^{es} Jⁿ. Juan & Anna Ruiz y Jⁿ. Pedro de Anna
Alcaldes ord.^{es} de prim.^a y segundo voto, N^o Gabriel Campanero
y N^o Nicolas Portor Not.^{es} y Jⁿ. Fran. & Anna y Anna Indico p^{or}.
Gral. con asistencia de mi el secretario interino salio de la
casa capitular y todos juntos y escoltados por el cuerpo & Coropete-
ros llegamos a el tablado q^e se hallaba en el reverso de la Plaza
p^{on}. preparado con el corup.^{te} adorno. y sacos de dozel el Retrato
de N^{ro}. Catolico Monarca el S.^{or} Jⁿ. Fernando Septimo, y
haviendo quedado por vap & gradas dho^s s.^{es} p^{or}. y Indico
con el por Vic.^o C^o N^o Bernardino Juan Not.^{es} Cas otros Varis
der. & la Citado, y muchas personas de la prim.^a distincion
El Pueblo dho^s por Don con los s.^{es} Alcaldes y con mi asistencia





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

subieron á el cynerado. hablado y haviendo tomado á quello
la izquierda y su merid. la dñd. y yo á un lado, de su
mantenido, hecha la corresp. ^{te} Reverencia y acatam^{to} á S. M.
saque el libro de la Soberana Constituc^{on} de una volva de
tela de oro en q^e la llevaba pendiente de mi cuello y haviendo
la besado y puesto sobre mi cavera la entregue á dño. S. O. y
y Reivido por su merid. con igual Reverencia practicada en
señal de la debida sumision, y obediencia á tan Soberano Co-
digo, hecha la debida Reverencia al Cynerado Retrato, vuelto
al Pueblo le puse en expectac^{on} con las palabras de Aten-
ded, Oid, Escuchad, y estando todos en silencio enypreso
á leer, en voz alta e inteligible de modo q^e todos pudiesen
percibirlo, dicha Soberana Constitucion y haviendo conclui-
do con su fñda. y pñe de la R.^a Provision en q^e se comprehen-
de, Espazo en voz y con el mayor entusiasmo y alborozo
dijo: Viva la nacion Española, Viva
las Cortes. Viva la Soberana-
Constitucion del Reyno. Viva
nuestro Catolico Monarca el Sñr.
D. Fernando Septimo. Viva la
Religion Catolica Apostolica.



Para despachos de oficio quatro m^{tes}.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Romana: todo lo qual se repetia por el Pueblo con
el mayor gozo y demas. demostraz. de alegria. Segundam^{te}
vase su merced. con los s^{res} Alc. y yo el secretario incorpora
do con el demas Rito de Ayuntam. clero y Pueblo Escol
tado por d^{hos} Cuspeteros no dirisimos proreccionalm^{te} p.
las calle Cochera, Calle Iglesia, Calle del Arco y plaza, Citacion
la man p^{ca} y haciendo buelto al tablado con el mismo
acompanam^{to}. y d^{ho} S. O^r D^{or} Repetida su Reverencia al
Rrato de S. M. volvio a poner ael Pueblo con expectar.
yle arenoo exortandole ala obervancia exacta y puntual
de la ley fundamental q. acaba el p^{te} y enuadiendole d^{or}
su lealtitud y veneficios q. proporcionava ala nar.
y ala obligar. enq^{te} se hallaba de jurar su cumplim^{to}. y
lo q. en la mañana sig^{te} Domingo se reuniran en la
Iglesia Par. a hauer el man solemne juram^{to}. de su
obediencia y obervancia, con lo q. con nuevos Vivas y Salvos
Repetidas en los diferentes actos y gairas de la Dilig^{te} se
conduyo la presente Retirandose el Ayuntam^{to} a estas ca
sas Capitulares con mi asistencia de todo lo qual y de man
dato de su merced. d^{ho} S. O^r. Fue q. firmo con los demas s^{res} con
currentes y S. O^r Vic. para mayor autorizacion del acto. yo
el C^{no}. D^{oy} fce = D^{or}. Campos y Castro = Juan de Luna



Puiz = Pedro & Lima = Gabriel Campanero = leónel & L
des^{or} D^o Nicolás Parra = viene unguir = Juan & Lima
y Lima = Bernardino Juan Anz. Cas = D^o Ant. Salr.
D^o Manuel & Iturrar = D^o Alonso López Huete = Jph.
Huete y Son

Otra C^{on} y Juram^{en}to En la Villa de Amadoria del Rio en la mañana del
en la gloria Parroq^{ia} Veinte & Diez & mil ochoc^{ta} y doce. siendo como las nue
ve & ella, el s^{or} D^o Manuel Jph. & Campos y Car
tas Jph. & prim^a yntancia y en comision para las dilig^{en}
cias Resultar & este Expediente en concurrencia elos J^{es}
D^o Juan & Lima Puiz y D^o Pedro & Lima Alc. &
prim^o y Segundo Voto D^o Gabriel Campanero y D^o Nic
las Parra Reridous, y D^o Juan & Lima y Lima Indico
proc^{or} G^{ral}. y con asistencia & mi el C^{on} Secretario int
terino para la gloria Par. unica en esta Villa y
habiendo tomado sus Respetivos asientos y derribos
a su Magestad Sacramentados se empezó la Misa
solemne & gracias, y concluido el credo, dho s^{or} D^o con
el Ayuntamiento y mi asistencia pasó ala capilla mayor
y quedando por suso & gradar los J^{es} Alcaldes y Sin
dico, en merid. con los J^{es} Alcaldes y yo el C^{on}. su bino
al presbiterio y puestos estos al lado & la Epistola y
dho s^{or} con migo al del Evangelio, & su mandato y
hecho la Corap. Reverencia debida a S. M. Sacra
mentad saque de la volva & tela de oro, que lleva
ba pendiente de mi cuello el libro & la Soresane
constituz, y habiendola verado y puesto sobre mi
cavera la Cruz que a su merid. quien practico y qua
ler dilig^{en} & Reverencia ala Magestad. Divina y
humana y Vuelto al Pueblo le puse en expectar
con la palabra & Atended, Oyo, Circuechad, y

en seguida empezó a leer la R.^a provision y se re-
nombró Ley incerta en ella hasta su conclusion, la qual
verificada y hecha nueva Reverencia al S.^{mo}. Ro-
mano. ^{to} todo nos retiramos a unos arrientos y en
seguida se produjo una elegante y preciosa Oracion
y el M. L. F. Juan Ruiz del Comenro D. N. P. S. Ro-
mano teniente de Esta Arzobispado y P.^a Quaxermal, haciendo
ver la obligacion de los Españoles a obedecer la Soberana
Constitucion de las Cortes y por su legitimidad y por los
beneficios y felicit.^{te} q.^{ue} nos proporciona su sano establecim.
Exhortando al Pueblo a que se preparare devotam.^{te} a
jurarla y habiendose concluido y tambien el santo sa-
crificio de la Misa q.^{ue} fue celebrada por el S.^{mo} P.^{ro} Don
Martin Juan Ant.^o (ao Vic.^o Erco. asistido de D. Juan
Lopez y D. Juan de Villanilla P.^{ro} diacono y subdiacono
q.^{ue} hicieron de ministros, dho. S.^{mo} P.^{ro}, fue de prim.^a instan-
cia acompañado del Ayuntamiento y de mi el Sr. Ro-
mano a Subir al P.^{ro}bitorio y habiendo tomado el lado de
Oratorio de S.^{mo} Alcaide de la Epistola y el V.^{to} de Ag.
por Vaso de Gracia con el Clero y demás concurrentes Mo-
mo la atencion preparandoles el acto del juramento
y previniendo a los S.^{os} sacerdotes pusieren su mano d.^{na}
en el pecho y los seglares con la misma pusieren la
señal de la Cruz les preguntó en seguida, Jurais
por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Consti-
tucion politica de la Monarquia Española sancionada
por las Cortes g.^{rales} y Extraordinarias de la Nacion, y ser
fieles al Rey y todos Respondieron: Si Juramos
y mediatam.^{te} dho. S.^{mo} Ro-^{to} dispo: *Te deum Laudamus*
y entono el Cymnado con V.^o y continuo el clero





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Con la mas posible solemnidad y haviendose concludido
se cubrió al Vno. Sacramento y dho. S.^{ra} Concl. Jy.^{to}
y yo el C.^{mo}. nos Restituimos alas Casas Capitulares -
haviendo sido Escultados en yda y buelta por la Comp.
de C.^{mo} p.^{er}tor q.^{ue} hicieron Repetidas Salvas encada qual
delq.^{ue} Actor segun las Ord.^{es} de su. m.^{aj}. con lo qual se
finalizo esta dilig.^{encia}. q.^{ue} firmo con lo demas Concurrentes
q.^{ue} sacen hareto y lo q.^{ue} no lo señalan como Acortim bre
y yo el C.^{mo}. ynt.^{er} Causis y doy fee = D. D. Man.^{te} J.^{te}
Campos y Casas = Juan D. Anna Ruiz = Pedro D.
Anna = Gabriel Campomexos = Señal del V.^o D. Nicolas Cortes
tiene una Cruz = Thom. D. Anna y Anna = Jph. Ruiz y
son

Auto - { Atento a estar concludidas las dilig.^{encias} de pp.^{os} y Jura, el
presente Secret.^{ario} ynterino produzca Testimonio literal
de ellas por duplicado q.^{ue} se remeta al S.^{ra} T.^{er} Poli-
tico seg.^{un} lo prescrito por el S.^o R.^o decreto de diez
y ocho de Mayo ultimo quedando de ello la Com.^{ision}
nota y al mismo Verificada la instalac.^{ion} del Jy.^{to}
Constitucional hara sacen a este la oblig.^{ion} de fixar
una lapida en la Plaza Pub.^{lica} donde se ha veri-
ficado dha pp.^{os} con el mote de Plaza de la Consti-
tucion segun se previene por el decreto de catorce
de Mayo ultimo y en su cumplim.^{iento} poniendo



Para despachos de oficio quatro mil

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Por dilig.^a el traslado con especificados para los efectos q.
conviengan. lo mando el Sr. Don Manuel Gth.
Campos y Castro Tier la primera instancia de Palma
del Rio y Su Parido y en comision para la practica
de esta dilig.^a en la Villa de Amadorax del Rio a
veinte dias del mes de Dic.^r de mil ochoc.^{tos} doce = Don.

Campos y Castro = Gth. Tier y Don

Es literal copia de su Respectivo original con quien conueirda
a q me Remito por guardar en el Archivo de esta Villa de
donde asistia el auto proscido de este el presente q en testi-
monio de Verdad signo y firmo en Amadorax del Rio
a veinte y dos de Dic.^r de mil ochoc.^{tos} doce =

Jose Guerin Sais.